

AVISO OFICIAL

Se le notifica a los Usuarios, interesados y público en general, que a partir de la fecha arriba indicada de acuerdo a la Providencia N° SNAT/2012/0005, de fecha 16 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.866 de fecha 16 de febrero de 2012, y de conformidad con el principio de la legalidad tributaria establecida en los artículos 156 numeral 12 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 67 de la Ley Sobre Derecho de Autor y los artículos 84 y 96 de la Ley de Registro Público y del Notariado, Gaceta Oficial N° 5833 del 22 de diciembre de 2006, y 3 del decreto de creación del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, Gaceta Oficial N° 36.192, de fecha 25 de marzo de 1997; los derechos y tasas a cancelar quedan establecidos de esta manera:

CONCEPTOS	COSTOS Bsf.	TOTAL Bsf.
SOLICITUD DE REGISTRO	Ocho décimas de UT (0,8 UT) por el primer folio.	72,00
	Dos décimas de UT (0,2 UT) por los folios siguientes.	18,00
		Total: 90,00
DERECHOS DE REGISTRO	Tres (3) UT	270,00
	Dos (2) UT	180,00
		Total: 450,00
DERECHOS DE REGISTRO DE CONTRATOS DE CESIÓN O LICENCIAS DE USO ONEROSOS	a)Hasta 2000 UT, el (0,20%) b)Desde 2001 UT, hasta 3500 UT, el (0,25%) c)Desde 3501 UT, hasta 4500 UT el (0,30%) d)Desde 4501 UT, hasta 6500 UT el (0,35%) e)Desde 6501 UT, en adelante, (0,40%)	
NOTAS MARGINALES	Una (1) UT	90,00
BUSQUEDAS DE ANTECEDENTES COMPUTARIZADA / MANUAL	Una décima de UT, (0,1) por el primer año	9,00
	Cinco centésimas de UT (0,05) por cada uno de los años siguientes.	4,50
COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS REGISTRADOS	Tres centésimas de UT, (0,03) por cada folio de las copias	2,70

CERTIFICACIÓN DE EJEMPLAR DE OBRA DEPOSITADA	Dos (2) UT	180,00
COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS REGISTRADOS	Cinco décimas (0,5) UT, por el primer folio	45,00
	Tres décimas de (0,3) UT por folio adicional	27,00
LEGALIZACIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIO PÚBLICO	Dos (2) UT	180,00

Publíquese,



ANTROP. JOSÉ JULIAN VILLALBA GUERRA

Director General

Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)

Designado por el Ciudadano Ministro mediante Resolución N° DM/N° 055 de fecha 09/06/2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39,443 de fecha 10/06/2010